

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hace saber: Que en este Tribunal se tramita procedimiento de divorcio contencioso seguido con el número 968 de 2012, a instancias de doña Aicha Chokoud y don Abdelaziz Trifha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 139

En Madrid, a 7 de marzo de 2014.—Doña María Serantes Gómez, magistrada-juez de primera instancia del número 85 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 968 de 2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Aicha Chokoud, con procuradora doña María Isabel del Pino Peño y letrada doña María Victoria Guerra Gaspar, y de otra, como demandado, don Abdelaziz Trifha, en rebeldía procesal; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Isabel del Pino Peño, en nombre y representación de doña Aicha Chokoud, frente a don Abdelaziz Trifha, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges doña Aicha Chokoud y don Abdelaziz Trifha celebrado el día 12 de julio de 1999 en Larache (Marruecos), con los efectos legales inherentes a tal situación, acordando las siguientes medidas:

1. La atribución de la guardia y custodia de los hijos menores comunes a la madre doña Aicha Chokoud, correspondiendo el ejercicio de la patria potestad a la misma.
2. Queda en suspense la contribución del padre a los alimentos de los hijos comunes.
3. No ha lugar a fijar régimen de visitas respecto los hijos comunes a favor del padre, don Abdelaziz Trifha.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Abdelaziz Trifha, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/9.320/14)

